

## **REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS DE ENSEÑANZA**

### **DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

Este reglamento diseñado por la Facultad de Ciencias del Deporte, pretende regular las directrices básicas para el adecuado uso de los laboratorios de prácticas destinados a apoyar las actividades de enseñanza de las asignaturas impartidas en el Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

#### **1- Laboratorios de la Facultad**

- a. Los laboratorios son titularidad de la Facultad de Ciencias del Deporte.
- b. La responsabilidad recae directamente sobre el Decanato, quien estará encargado de designar a un personal docente responsable por cada laboratorio.
- c. En el momento de la aprobación de este reglamento la Facultad cuenta con los siguientes laboratorios:
  - Anatomía
  - Actividad física y salud
  - Biomecánica
  - Dirección deportiva
  - Entrenamiento deportivo
  - Fisiología de la actividad física
  - Motricidad
- d. La creación o supresión de un laboratorio corresponde a la Junta del Centro. La Comisión Economía e Infraestructura estudiará las distintas propuestas y será quien lo proponga a la Junta de Facultad.

Las propuestas de creación o supresión de laboratorios se harán por Registro e irán acompañadas de una memoria académica-científica y económica, con mención expresa de las infraestructuras necesarias, equipamientos y material, así como gastos de mantenimiento anuales. En la memoria académica-científica se justificará la viabilidad del proyecto y se analizará la necesidad e impacto sobre el desarrollo de las actividades de enseñanza e investigación.

#### **2- Objetivos de los Laboratorios**

- a. Los laboratorios de la Facultad tienen como objetivo prioritario atender a las necesidades de enseñanza-aprendizaje del personal docente e investigador que imparte las asignaturas adscriptas a los mismos.
- b. En segundo término, podrán atenderse las actividades de docencia e investigación de personal externo. Se entiende por personal externo, docentes e investigadores/as de la Facultad que no pertenezcan a la asignatura adscripta al laboratorio y personal

investigador perteneciente a los Grupos de Investigación y Centros de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

### **3- Elección del personal responsable de los Laboratorios**

- a. Cada laboratorio contará con una persona Responsable de Laboratorio que deberá ser docente a tiempo completo adscrito al Departamento de Deporte e Informática, área Educación Física y deportiva, y su puesto tendrá una duración máxima de 4 años coincidente con cada renovación del Decanato.
- b. El/la docente Responsable de Laboratorio será nombrado/a por el Decanato.

### **4- Gestión de los Laboratorios**

- a. La gestión de los laboratorios será llevada a cabo por el/la Responsable de Laboratorio.
- b. Son obligaciones del/ de la Responsable de Laboratorio:
  - I. Presentar anualmente al Decanato, una Memoria científica y económica. Anexo I.
  - II. Realizar y enviar al Decanato un inventario del material fungible e inventariable al inicio y al final del año académico.
  - III. Llevar un control de las actividades de enseñanza-aprendizaje desarrolladas por las asignaturas adscriptas al laboratorio.
  - IV. Gestionar los horarios de utilización del laboratorio atendiendo como primera necesidad a las actividades de enseñanza de la asignatura adscrita al mismo.
  - V. Atender las solicitudes de utilización de los laboratorios que requiera el personal docente e investigador de la Facultad y de los Grupos de investigación, en relación a actividades diferentes a las propiamente académicas.
  - VI. Llevar un control de los gastos ocasionados por el uso del material fungible e inventariable, producido por las actividades académicas de las asignaturas adscritas.
  - VII. Supervisar los gastos y/o deterioro del material de laboratorio ocasionados por las actividades de docencia e investigación realizadas y entregar el debido informe al Decanato.
  - VIII. Valorar las necesidades o posibles modificaciones en relación al material de laboratorio, informático y/o mobiliario.
  - IX. Comunicar anualmente al Decanato, si existiera alguna irregularidad o anomalía producidas durante el desarrollo de las actividades programadas de Enseñanza y/o de Investigación.

### **5- Utilización de los Laboratorios**

#### **a. Sobre su utilización para la docencia.**

- El Vicedecanato de Ordenación Académica organizará los horarios del uso de los laboratorios a los que estén adscriptas las asignaturas.
- Durante la realización de las prácticas de laboratorio siempre tendrá que estar presente el/la docente responsable de impartir la clase.

- Las necesidades económicas recaerán explícitamente sobre los presupuestos del Decanato al que esté adscrita la asignatura que hará uso del laboratorio.
- b. Sobre su utilización para actividades docentes de asignaturas no adscritas al laboratorio.**
- Todo el personal externo que quiera utilizar un laboratorio para una actividad de enseñanza-aprendizaje de una asignatura que no esté adscrita al laboratorio deberá obtener la aprobación del Decanato previa consulta al Responsable de Laboratorio.
  - Los gastos derivados del uso y deterioro del material recaerán explícitamente sobre los presupuestos de la Facultad al que esté adscrita el/la docente.
  - El uso relacionado con el laboratorio se realizará en el horario asignado por el Responsable del Laboratorio, que responderá vía correo-e.
  - Para la apertura del laboratorio, el personal externo recibirá una autorización del Decanato que deberá presentar al personal de conserjería.
- c. Sobre su utilización para proyectos de investigación.**
- Todo el personal externo a la asignatura del laboratorio que quiera utilizar un laboratorio para un proyecto de investigación deberá obtener la aprobación del Decanato previa consulta al Responsable de Laboratorio.
  - Todos los gastos que se originen en el laboratorio por uso y deterioro de los materiales fungibles e inventariables e instrumentos de laboratorio corren a cargo del personal externo investigador.
  - En tal caso, se deberá presentar al Decanato una memoria del proyecto a realizar que incluya un presupuesto desglosado del mismo.
  - En caso de ser un proyecto de investigación no financiado en convocatoria pública y/o oficial, el personal investigador deberá presentar garantía del pago del material a utilizar o reponerlo, en su caso.
  - El uso del laboratorio se realizará en el horario asignado por el Responsable del Laboratorio, que responderá vía correo-e.
  - Para la apertura del laboratorio, el personal externo recibirá una autorización del Decanato que deberá presentar al personal de conserjería.
- d.** Cuando la utilización de los materiales deba realizarse fuera de las instalaciones de la Facultad, el material deberá ser devuelto una vez terminada su utilización, siendo responsabilidad de la persona que se lo lleva velar por el perfecto estado del material, así como de su reincorporación.
- e.** Si la utilización del material necesario implica su traslado fuera de la Facultad, la persona o equipo que quiera utilizarlo deberá adjuntar en la solicitud un compromiso (seguro) que contemple cualquier posible contingencia en el traslado y en su utilización.
- f.** En caso de rotura de algún instrumento propiedad del centro, deberá ser comunicado por escrito, con la firma de la persona responsable, así como del Responsable del Laboratorio. Dicho material deberá ser asumido en cuanto a sus gastos por la persona autorizada para el uso.

- g. Los equipos con los que cuentan los laboratorios deberán tener un libro de registro de uso del mismo, el cual deberá ser rellenado por los/as usuarios/as. El cual será revisado periódicamente por el Responsable del Laboratorio.
- h. En caso de actividades programadas siempre tendrán prioridad las correspondientes a la Docencia.

**6- Solicitud para el uso de los laboratorios**

- a. Las solicitudes para el uso de laboratorio deberán dirigirse al Responsable del laboratorio y al Decanato vía correo-e y estarán acompañadas de una memoria académica o científica justificativa.

**b. Financiación de los laboratorios**

- a. La Facultad, a través de los presupuestos designados por el Rectorado, contará con un presupuesto para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos e instalaciones de los laboratorios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. Será responsabilidad del Responsable de Laboratorio, informar al Decanato sobre las necesidades de mantenimiento y reposición.